

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular, informándole que ante la falta de comparecencia del curador es menester designar nuevamente. Provea.



YASSER JIMENEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2017-00121-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S). COOFAM

DEMANDADO(S). MARTA INÉS DEMOYA CUELLO, ESTEBANA ISABEL SALINAS ARROYO, DIANA ESTHER GARCÍA RICARDO Y JOSÉ GREGORIO TIRADO ORTIZ.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, ante la ausencia de la curadora designada, es necesario volver a nombrar dicho auxiliar de justicia en el proceso de la referencia.

Sobre el particular, esta judicatura mediante proveído del **02 de septiembre 2021**, designó curador ad litem para que representara a los ejecutados MARTA INÉS DEMOYA CUELLO Y JOSÉ GREGORIO TIRADO ORTIZ, nombrándose para tal efecto al doctor CARLOS JAVIER VARGAS PINEDA, comunicándole la designación a través del oficio 1739 del 08 de septiembre de 2021.

Remitida oportunamente dicho encargo, el designado vino a comparecer ante el juzgado el 15 de septiembre de 2021, es decir casi 5 días hábiles después, indicando que no puede aceptar el cargo, ya que este tomo posesión el día 09 de julio de 2021 como servidor público del instituto colombiano del bienestar familiar, y por tanto no podía asumir el cargo encomendado ni ningún otro.

Habida cuenta que el abogado CARLOS JAVIER VARGAS PINEDA remitió el **15 de septiembre de 2021** al correo de este despacho el acta donde consta posesión como servidor público, y se ve que no puede ejercer el cargo de curador ad-litem, con el objeto de garantizarle la tutela judicial efectiva de los ejecutados MARTA INÉS DEMOYA CUELLO Y JOSÉ GREGORIO TIRADO ORTIZ se torna necesario entonces proceder a relevarlo del encargo y en su lugar nombrar como curador para que represente a dichos ejecutados al doctor OSCAR MAURICIO PELAEZ.

En mérito de lo expuesto, el Jgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE del encargo de curador al doctor CARLOS JAVIER VARGAS PINEDA.

SEGUNDO: DESÍGNESE como **CURADOR AD-LITEN** en este proceso a OSCAR MAURICIO PELAEZ, para que represente a los ejecutados MARTA INÉS DEMOYA CUELLO Y JOSÉ GREGORIO TIRADO ORTIZ.

TERCERO: COMUNÍQUESELE la decisión al designado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 49 ibídem.

CUARTO: HÁGASELE saber al designado, que el cargo de curador es de forzosa aceptación.

QUINTO: Por Secretaría **libréese** los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da4d736dac79ac8a41f0ee290baf21c562b7d9e9bf4cf4a133d72cf58de5a24b

Documento generado en 21/10/2021 11:24:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>